



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EE-2021-00057279-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la designación interina de la docente GARBERO VANESA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RHCS N° 544/2020, el Honorable Cuerpo exceptuó a todos los miembros de la comunidad universitaria. de la presentación de Informes de Actividades correspondientes al año 2020 a todos los miembros de la comunidad universitaria. Es decir, eximir a las/os docentes de presentar informe de actividades académicas de toda índole para el año en curso, en función de la situación de excepcionalidad en la cual todas/os las/os agentes universitarios se encuentran desarrollando su actividad en el marco de la pandemia por COVID-19.

Que la Oficina de Personal y Sueldos del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la FCS eleva en Informe de Revista refrendado con el visto bueno de la Dirección del Centro.

Que cuenta con informe favorable de Secretaría Académica.

El dictamen favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del HCD en fecha 31 de mayo del 2021.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Designar interinamente, en reemplazo de la docente LIPONETZKY, TAMARA, a la docente GARBERO, VANESA (CUIL: 24-31150020-8 - Legajo N.º: 54945) en un cargo de Profesora Asistente, con DSE (C. 114) en el Área de “Estudios Sociales de la Memoria y el Patrimonio” correspondiente al Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022 o antes si la profesora LIPONETZKY se reintegrara a sus funciones, reconociendo los servicios prestados desde el 01 de abril del 2021 y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: La profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Artículo 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Publicar. Archivar.

DADA EN SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.